

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00099
Acumulado 2023-00102

A fin de proseguir con el trámite de este asunto se requiere a los apoderados judiciales de la parte demandante, para que alleguen la caución judicial ordenada en auto del pasado 13 de junio

Para tal efecto, se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art 317 CGP).

De otro lado se ordena que por el centro de servicios se incorpore a este asunto el proceso 2023-00102 que cursa en este juzgado que se ordenó acumular a este proceso, a fin de tramitarlos conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43dfd63bbce42bc4f6131b8d47af2c277cf6497399360006fb8d4815cbe50d6**

Documento generado en 26/07/2023 08:27:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>